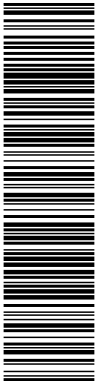


DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 1 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686866 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día once de noviembre de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sra. Presidenta:
Doña ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
Doña MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
Don DAVID DÍAZ TORVISCO
Doña ÁNGELA ATANASIO MORAGA
Doña MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ
Doña MÓNICA CALURANO VELLARINO
Doña ANA BELÉN PÉREZ TAPIA
Don SANTIAGO JOSÉ JIMÉNEZ BAYÓN

Sr. Secretario:
Don BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
Don IÑAKI RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 2 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 689686 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C0A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

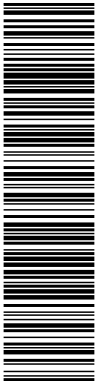
Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de octubre de 2025, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Resolución de 21 de octubre de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, por la que se otorga modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada al proyecto de fábrica de conservas vegetales, titularidad de TRANSFORMACIONES AGRÍCOLAS DE BADAJOZ, S.A. (TRANSA), en el término municipal de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 210, de 31 de octubre.

2.2. Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se delegan determinadas competencias en la Coordinadora General de la Junta de Extremadura en las elecciones a la Asamblea de Extremadura a celebrar el 21 de diciembre de 2025; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 210, de 31 de octubre.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 3 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686866 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.3. Decreto 144/2025, de 27 de octubre, por el que se modifica el Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 211, de 3 de noviembre.

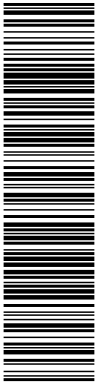
2.4. Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena relativo a la cobranza en período voluntario del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia, correspondiente al cuarto trimestre de 2024; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 209, de 3 de noviembre.

2.5. Anuncio de la Delegación de Formación y Capacitación para el Empleo, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la resolución de la convocatoria del Plan de Empleo Provincial 2025-2026; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 209, de 3 de noviembre.

2.6. Anuncio de la Oficina del Censo Electoral, Delegación Provincial de Badajoz, relativo a la relación de secciones, mesas y locales electorales de la provincia de Badajoz que se utilizarán en las elecciones autonómicas del 21 de diciembre de 2025; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 209, de 3 de noviembre.

2.7. Orden de 3 de noviembre de 2025, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se publican los modelos de papeletas, sobres e impresos electorales de los anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Decreto 28/2003, de 25 de marzo, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura, a utilizar en el proceso de elecciones a la Asamblea de Extremadura del 21 de diciembre de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 4 de 46	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686686 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C0A6E33EA350B22EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2025; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 212, de 4 de noviembre.

2.8. Resolución de 27 de octubre de 2025, del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2026 en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 212, de 4 de noviembre.

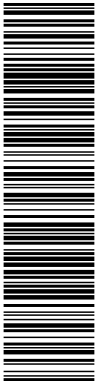
2.9. Resolución de 3 de noviembre de 2025, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 265, de 4 de noviembre.

2.10. Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena relativo a la constitución de dicha Junta Electoral; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 211, de 5 de noviembre.

2.11. Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 267, de 6 de noviembre.

2.12. Anuncio del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la ampliación de los plazos de ejecución, pago y justificación de todas las actuaciones aprobadas en el marco del Plan Diputación Contigo 2023, de obras y equipamientos, empleo y otros gastos corrientes; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 213, de 7 de noviembre.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 5 de 46	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686866 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.13. Resolución de 5 de noviembre de 2025, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 268, de 7 de noviembre.

2.14. Decreto 147/2025, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los/as Agentes del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 215, de 7 de noviembre.

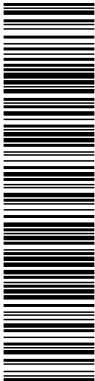
2.15. Resolución de 31 de octubre de 2025, de la Subsecretaría, del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, por la que se determina la relación de centros habilitados en el extranjero para el depósito de voto en urna en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 21 de diciembre de 2025; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 269, de 8 de noviembre.

2.16. Instrucción 3/2025, de 6 de noviembre, de la Junta Electoral Central, sobre aplicación de los artículos 44.bis, 187.2 y 206 de la LOREG, en la redacción dada por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 270, de 10 de noviembre.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

pág. 5 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 11 de noviembre de 2025

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 6 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686686 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EEF), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

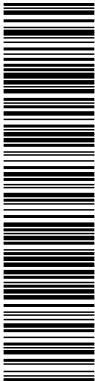
3.1. Visto el expediente incoado para la adquisición de productos químicos de limpieza, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación del suministro de productos químicos de limpieza, con una duración de dos años, prorrogable, anualmente, por otros dos años más, y un valor estimado de veintitrés mil doscientos quince euros con sesenta y seis céntimos (23.215,66); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el mantenimiento de los edificios públicos en unas condiciones adecuadas de salubridad e higiene, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 7 de 46	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686686 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C0A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portalEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la indicada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

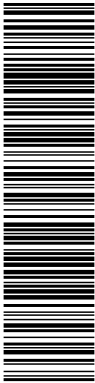
Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio

pág. 7 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 11 de noviembre de 2025

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 8 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686986 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

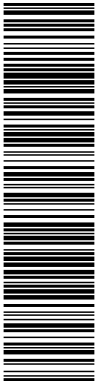
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente de contratación del suministro de productos químicos de limpieza, con una duración de dos años,

pág. 8 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 11 de noviembre de 2025

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 9 de 46	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686866 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C4C0A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

prorrogable, anualmente, por otros dos años más, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de veintitrés mil doscientos quince euros con sesenta y seis céntimos (23.215,66) y un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de catorce mil cuarenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (14.045,47).

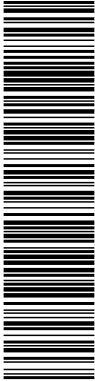
Segundo. Autorizar el gasto correspondiente al ejercicio de 2025 con cargo a la partida 22/231/22626 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez los créditos necesarios en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados, según lo dispuesto en el artículo 174.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil del

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 10 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686866 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

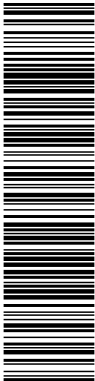
Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Mantenimiento de Edificios Públicos; y a los Servicios de Contratación, Mantenimiento de Edificios Públicos, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para la contratación de la gestión indirecta, mediante concesión, del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, y

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (según la redacción dada por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014); el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, aprobó inicialmente el reglamento de régimen interno del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”; habiendo sido publicada la aprobación definitiva de dicho reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187, de 30 de septiembre siguiente.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 11 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686686 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

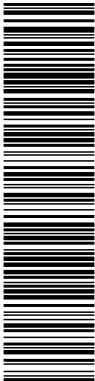
RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en la misma sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, aprobó también inicialmente la ordenanza reguladora del precio privado por la prestación del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”; habiendo sido publicada la aprobación definitiva de dicha ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia nº 188, de 1 de octubre siguiente.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2025, se aprobó el estudio de viabilidad económico-financiera de la gestión del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la gestión del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, por un periodo de cuatro años y un valor estimado de setecientos sesenta y seis mil doscientos ochenta (766.280) euros, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para poder satisfacer la demanda no cubierta de plazas de Educación Infantil en este municipio, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 12 de 46	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686866 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C4C0A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

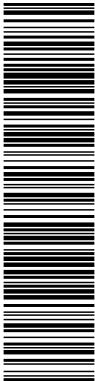
se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la concesión, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que ha habido lugar, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha estimado como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la UTE “BELÉN GRIJOTA DORADO UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO”, con CIF U72716665 y domicilio en esta localidad, en calle La Barca, nº 18; con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación.

RESULTANDO: Que por la empresa concesionaria se ha presentado la documentación que resulta preceptiva y se ha constituido la garantía definitiva mediante aval de la entidad CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S. COOP. DE CRÉDITO, de 6 de octubre de 2025, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el nº 12.029, por un importe de veinte mil (20.000) euros, según carta de pago de la tesorería municipal de 4 de noviembre siguiente.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 13 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686866 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C0A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

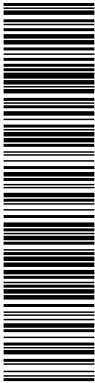
Visto el informe de la secretaria, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Adjudicar el contrato a la UTE “BELÉN GRIJOTA DORADO UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO”, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, comprensiva del programa de gestión a desarrollar en el centro, así como de los siguientes compromisos, documentos todos ellos que

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 14 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686686 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EEF) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice:

- Ampliación de 4 profesionales.
- Puesta a disposición del Ayuntamiento de seis (6) plazas, sin coste, de familias que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.
- Incremento de 120 minutos sobre el horario mínimo establecido.

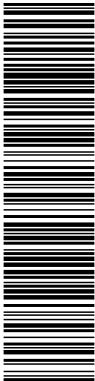
Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato a la funcionaria municipal doña Fedra García Peña, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la concesión.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, h), en relación con el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 15 de 46	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686686 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C0A6E33EAA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días.

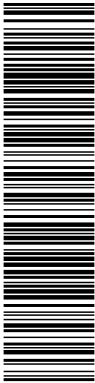
Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octavo. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 16 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686866 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

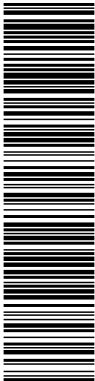
de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 172, de 9 de noviembre.

Noveno. Dar traslado del presente acuerdo a la UTE adjudicataria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Educación; y a los Servicios de Educación, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente de contratación de la gestión indirecta del servicio del Centro de Día para personas mayores “Victoria Martos”, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la gestión indirecta del servicio del Centro de Día para personas mayores “Victoria Martos”, por un periodo de dos años, prorrogable anualmente por otros dos periodos más, hasta un máximo de cuatro años, con un valor estimado de novecientos treinta y tres mil novecientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (933.993,60); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la prestación de un servicio básico, que se viene desarrollando en Villanueva de la Serena desde el año 2009, evitando o retrasando el momento de ingreso de los usuarios en centros residenciales, lo que supone un alivio importante para sus cuidadores habituales y les permite continuar en su entorno familiar y social; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 17 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686686 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C0A6E33EA350822EE0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



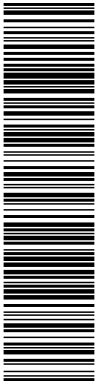
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el valor estimado mencionado anteriormente y un presupuesto base de licitación de cero (0,00) euros; se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la concesión, a que se refieren los artículos 122 y siguientes de la citada norma; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil del contratante.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 5 de enero de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se adjudicó el contrato al empresario FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA, con DNI ***6977** y domicilio en esta localidad, en Avenida de San Francisco, nº 63, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, juntamente con el proyecto técnico y la oferta presentada durante la licitación; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 21 de enero de 2022.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2023, se aprobó prorrogar el contrato por un año más, hasta el 21 de enero de 2025, en las mismas condiciones establecidas en el contrato originario; habiéndose formalizado dicha prórroga en documento administrativo el día 19 de enero siguiente.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 18 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686986 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

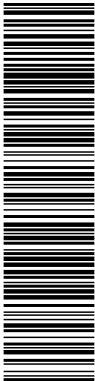
CONSIDERANDO: Que según se establece en la estipulación tercera del contrato suscrito entre las partes, los ingresos y contraprestaciones que recibirá el empresario por la prestación del servicio se ajustarán a lo establecido en el reglamento de régimen interno del Centro de Día para personas mayores “Victoria Martos” y la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio del centro de día de personas mayores “Victoria Martos”, documentos ambos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 119, de 25 de junio de 2021, así como en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por lo que se rige la contratación.

CONSIDERANDO: Que en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, en su punto tercero, se establece que “el concesionario recibirá además la subvención que el Ayuntamiento pueda recibir de la Junta de Extremadura para financiar la actuación de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con los servicios de atención residencial, centros de día y de noche que prestan, en centros cuya titularidad o disponibilidad poseen, a personas mayores”.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2025, se autorizó el pago al empresario FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA de la cantidad de veintidós mil ochocientos setenta y cinco (22.875) euros, correspondiente al primer trimestre de 2025 de la subvención concedida por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el mantenimiento del Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos”.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2025, se autorizó el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 19 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686866 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C4C0A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

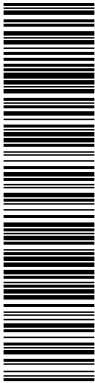
pago al empresario FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA de la cantidad de veintiún mil ochocientos cincuenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (21.858,33), correspondiente al segundo trimestre de 2025 de la subvención concedida por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el mantenimiento del Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos”.

RESULTANDO: Que habiéndose presentado por el concesionario la justificación económica de la gestión del servicio correspondiente al tercer trimestre de 2025, se ha emitido informe por la técnico municipal responsable del contrato en el que se concluye que debería procederse al pago al mismo de la cantidad de veintiún mil noventa y cinco euros con ochenta y tres céntimos (21.095,83), correspondiente al tercer trimestre de la subvención concedida por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el mantenimiento del Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 20 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686866 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C4C0A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

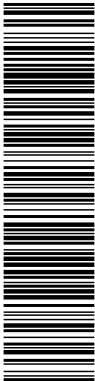
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Autorizar el pago al empresario FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA de la cantidad de veintiún mil noventa y cinco euros con ochenta y tres céntimos (21.095,83), correspondiente al tercer trimestre de 2025 de la subvención concedida por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el mantenimiento del Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos”.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al concesionario; a la responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Servicios Sociales; y a los Servicios de Política Social, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 21 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686686 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350B22EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

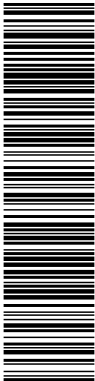
3.4. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, de 6 de noviembre de 2025, dictado en el procedimiento ordinario 177/2025, sobre admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado por la actora contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2024, sobre imposición de penalidades por la defectuosa ejecución de las obras objeto del proyecto de mejora de la urbanización en el entorno del Parque de los Conquistadores; se requiere la remisión del expediente administrativo y se emplaza al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que pueda personarse ante dicho órgano judicial en el plazo de nueve días.

3.5. Visto el expediente de contratación de la ejecución de un módulo de tres vestuarios en el campo de fútbol de césped artificial ubicado en la Avenida de Portugal, s/n, y

RESULTANDO: Que se trata de una actuación financiada con cargo al Plan de Inversiones en Grandes Ciudades de la provincia de Badajoz para el ejercicio de 2024, con arreglo a las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 204, de 22 de octubre de 2024.

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes y el ingeniero técnico industrial don Manuel Carmona Calderón, se redactó el proyecto denominado “Ejecución de un módulo de tres vestuarios en el campo de fútbol de césped artificial sito en la Avenida de Portugal, s/n”, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos sesenta mil (260.000) euros, IVA incluido.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 22 de 46	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686866 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EEF) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

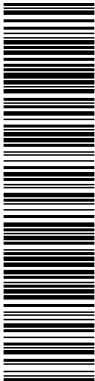
RESULTANDO: Que definiendo con precisión el referido proyecto el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, fue aprobado por resolución de la alcaldía de 24 de abril de 2025, avocando para este asunto concreto las competencias que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a efectuar el replanteo del proyecto, el cual consistió en comprobar la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 5 de mayo de 2025, avocando de nuevo para este asunto concreto las competencias que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del indicado proyecto, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la ampliación y mejora de las instalaciones deportivas de la localidad, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2025, se aprobó el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 23 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686686 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EEF), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

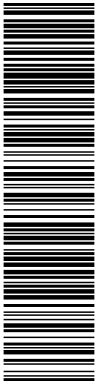


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida 05/342/60927, del proyecto de gastos 2025/2/1/14, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por resolución de la alcaldía de 13 de agosto de 2025, avocando de nuevo para este asunto concreto las competencias que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, se adjudicó el contrato a la empresa EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L., con CIF B01743848 y domicilio social en esta localidad, en Camino Cambrón, s/n, por el precio de doscientos cincuenta y tres mil quinientos (253.500) euros, incluidos cuarenta y tres mil novecientos noventa y cinco euros con ochenta y siete céntimos (43.995,87) de IVA, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 24 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686686 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350922EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el día 14 de agosto siguiente, siendo el plazo de ejecución de tres meses.

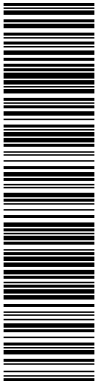
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2025, se aprobó el plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la empresa adjudicataria.

RESULTANDO: Que el día 9 de octubre de 2025 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en siete (7) meses.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido la certificación de obras nº 1, correspondiente al mes de octubre de 2025, por un importe, IVA incluido, de diecinueve mil seiscientos sesenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (19.667,48).

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 25 de 46	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686686 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C4C0A6E33EA350822EEF), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

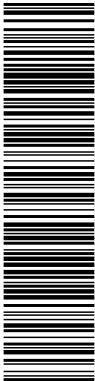
CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 240 de la mencionada norma establece que “a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 26 de 46	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686866 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C0A6E33EA350822EEF) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

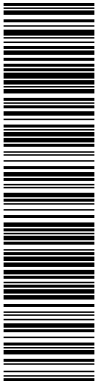
Primero. Aprobar la referida certificación de obras.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista; a los técnicos redactores del proyecto; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Deportes y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Deportes, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.6. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don ANTONIO GONZÁLEZ COTANO, con DNI ***8652** y con domicilio a efectos de notificaciones en Valencia de las Torres (Badajoz), en calle Iglesias, nº 14, con entrada en el Registro Municipal el día 24 de enero de 2025, para que se le indemnice por los daños sufridos por el vehículo de su propiedad, marca RENAULT, modelo LAGUNA, con matrícula 3652 FSR, al reventarse una rueda cuando circulaba a la altura del nº 30 de la calle Fajardo, debido a la existencia de un hoyo sin señalizar, hechos sucedidos el día 15 de diciembre anterior, según manifestación del reclamante.

Vista la propuesta de resolución efectuada el día 10 de noviembre actual por el instructor del procedimiento, y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 27 de 46	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686866 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que el artículo 9.3 de la Constitución establece que “se garantiza la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”, mientras que en el artículo 106.2 del texto constitucional se prescribe que "los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos".

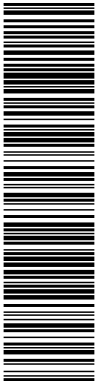
CONSIDERANDO: Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 32 y siguientes, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 65, 66 y 67, desarrollan las previsiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración que se contienen en el texto constitucional; y que esta normativa estatal resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 a 135 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO: Que nuestro sistema de responsabilidad patrimonial, tal como está configurado en los preceptos constitucionales y legales citados, presenta las siguientes notas características:

a) Se trata de un sistema unitario de Derecho Administrativo que se aplica a todas las Administraciones Públicas sin excepción y que protege por igual a todos los sujetos privados, garantizándoles un tratamiento patrimonial común ante dichas Administraciones.

b) El principio constitucional de la “responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos” tiene un alcance general, comprendiendo todo tipo de actuaciones extracontractuales de la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 28 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686986 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C0A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Administración, ya sean normativas, jurídicas o materiales, y ya se trate de simples inactividades u omisiones.

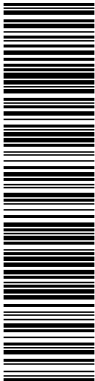
c) La responsabilidad patrimonial de la Administración es directa, esto es, los particulares tienen derecho a ser resarcidos directamente por la Administración, sin necesidad de reclamar ni de identificar de forma previa a la autoridad, funcionario, agente o empleado público cuya conducta culpable hubiese sido la causante del daño; y esta garantía patrimonial directa cubre, por tanto, no sólo los daños imputables a conductas concretas de los agentes públicos, sino, asimismo, los causados por el funcionamiento impersonal o anónimo de la organización o de los servicios administrativos.

d) Estamos en presencia de una responsabilidad objetiva o por el resultado, tesis sustentada por el Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos. El Consejo de Estado, en su dictamen 3306/1999, señaló, también, que la responsabilidad patrimonial de la Administración "es un instituto indemnizatorio de naturaleza estrictamente objetiva, de donde se deduce que puede concurrir, en su caso, con independencia y abstracción de que no exista culpa o actuación inadecuada por parte de la Administración. Por ello, no se trata de valorar la diligencia o negligencia de los servicios administrativos, sino de apreciar objetivamente la existencia de un daño cierto y real cuya causa pueda atribuirse al funcionamiento del servicio público".

CONSIDERANDO: Que los elementos que deben concurrir en cada supuesto concreto en que se solicite la responsabilidad patrimonial de la Administración para que la misma se pueda hacer realmente efectiva son los siguientes:

a) El funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 29 de 46	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 689686 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C4C0A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

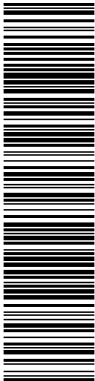
El artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reproduce, básicamente, el texto del artículo 106.2 de la Constitución, añadiendo estas dos precisiones: que la indemnización a que los particulares tienen derecho corre a cargo de las Administraciones Públicas correspondientes, y que el funcionamiento de los servicios públicos que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, englobándose en este último, tal como ha puesto de relieve la doctrina, tanto el mal funcionamiento del servicio público -ejecución de acuerdos ilegales, o funcionamiento irregular por impericia, error, negligencia o dolo- como la omisión de una actividad ordenada o el retraso en el obrar; habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión o actividad propia de la función administrativa, ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado. Únicamente se excluyen del funcionamiento normal -y, por tanto, de su imputación a la Administración- los supuestos de fuerza mayor, es decir, los daños causados por hechos irresistibles y extraños o ajenos por completo a la actividad administrativa o al funcionamiento de los servicios públicos.

b) El nexo causal.

Entre la actuación administrativa y el daño ocasionado o producido tiene que existir, obligatoriamente, una relación de causalidad, esto es, una conexión de causa o efecto. Este necesario e imprescindible nexo causal ha de ser, por lo general, directo, inmediato y exclusivo, lo que se tendrá que apreciar de forma casuística, debiendo tenerse presente, sin embargo, que a veces la relación de causalidad puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes.

c) La lesión indemnizable.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 30 de 46	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686686 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley".

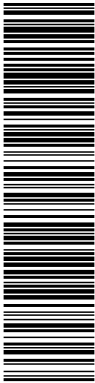
d) Los elementos del daño: efectivo, evaluable e individualizado.

A tenor del artículo 32.2 de la Ley 40/2015, el daño alegado (que ha de ser acreditado mediante una prueba suficiente, la cual pesa, de acuerdo con los viejos aforismos necesitados probando incumbit ei qui agit y onus probando incumbit actori, y conforme a las reglas generales de la carga de la prueba del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el solicitante), ha de ser, en cualquier caso, "efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

CONSIDERANDO: Que, en todo caso, debe abordarse el examen puntual y particular de cada petición concreta de responsabilidad patrimonial de la Administración, analizando las circunstancias específicas y peculiares de la misma hasta llegar a determinar si en ella concurren, o no, todos los requisitos exigibles, en particular el nexo causal, para poder declarar tal responsabilidad, pues de concitarse todos los anteriores requisitos surge la obligación de reparación que deje a la víctima indemne del daño, ya que la indemnización por este título jurídico debe cubrir los daños y perjuicios hasta conseguir la reparación integral de los mismos.

RESULTANDO: Que en el presente caso, en cuanto a la relación de causalidad, hay que estar al informe emitido por el arquitecto técnico municipal don Ramiro García Domínguez, donde se hace constar que no se encuentra conexión entre los daños producidos y el bache existente en

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 31 de 46	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686866 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la calzada -resultado de la ejecución de una acometida de gas por parte de la empresa GAS EXTREMADURA-, debiendo recaer la carga de la prueba de lo realmente sucedido en el reclamante, lo que no ha sido efectuado.

RESULTANDO: Que en la fecha en que sucedieron los hechos este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía de seguros MAPFRE, a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

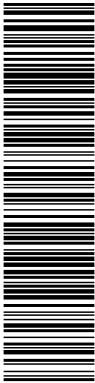
Vistos los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don ANTONIO GONZÁLEZ COTANO.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al reclamante, a la compañía de seguros MAPFRE y a la empresa GAS EXTREMADURA; y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Economía y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 32 de 46	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686866 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Hacienda, Urbanismo y Policía Local; a la Asesoría Jurídica; y a los Servicios de Urbanismo, Policía Local e Intervención; a los oportunos efectos.

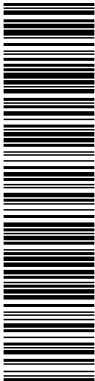
3.7. Visto el expediente incoado para la reubicación de los contenedores de residuos sólidos urbanos soterrados ubicados en el entorno del Mercado de Abastos, y

RESULTANDO: Que por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo se ha redactado el proyecto denominado “Reubicación de los contenedores de residuos sólidos urbanos soterrados del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena”, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de sesenta y siete mil ciento seis euros con setenta y siete céntimos (67.106,77).

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2025, se aprobó el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la reubicación de los contenedores de residuos sólidos urbanos a otra zona de menor visibilidad, al encontrarse situados actualmente en las inmediaciones de la entrada principal del Mercado de Abastos, mejorando de esta forma el aspecto de esta zona céntrica de la localidad, dando de esta forma

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 33 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686866 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

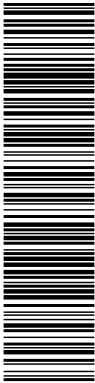
cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4 que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 34 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686686 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verificar.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

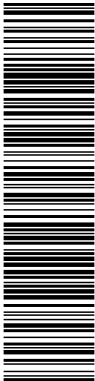
Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 35 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686686 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350B22EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



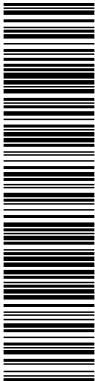
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente de contratación de la ejecución de las obras de reubicación de los contenedores de residuos sólidos urbanos soterrados existentes en la entrada del Mercado de Abastos, con arreglo al proyecto redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta euros con catorce céntimos (55.460,14), un presupuesto base de licitación de sesenta y siete mil ciento seis euros con setenta y siete céntimos (67.106,77) y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 36 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686866 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EEF) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Aprobar el indicado gasto con cargo a la partida 28/1621/62911, del proyecto de gastos 2025/2/1/19, del vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

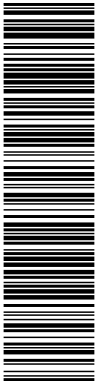
Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Comercio y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Comercio, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 37 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686866 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EEF) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/infEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



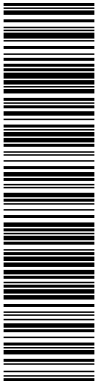
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.8. Visto el expediente incoado para la adquisición de combustible destinado a la flota de vehículos y maquinaria de los distintos servicios municipales, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación del suministro de combustible para la flota de vehículos y maquinaria de los distintos servicios municipales, con una duración de dos años, sin posibilidad de prórroga, y un valor estimado de cuatrocientos catorce mil novecientos setenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (414.972,42); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el funcionamiento de los distintos servicios municipales, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, regulado en el artículo 156 y siguientes, en relación con el artículo 21.1.b), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de quinientos dos mil ciento dieciséis euros con sesenta y dos céntimos (502.116,62); se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2025 con cargo a la partida 18/920/21003 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez los créditos necesarios para hacer frente al gasto que se produzca en los ejercicios sucesivos que resulten afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 38 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686866 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C4C0A6E33EAA350B22EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



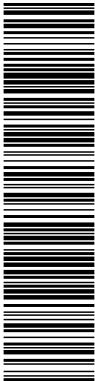
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que ha habido lugar, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha acordado clasificar, por orden decreciente, las ofertas presentadas y admitidas en la siguiente forma:

1. MOEVE PRO SERVICES, S.A.U.
Porcentaje de descuento: 12,5%.
Puntuación: 100 puntos.
2. SOLRED, S.A.
Porcentaje de descuento: 12,15%.
Puntuación: 97,20 puntos.
3. ADENOR ENERGY, S.A.
Porcentaje de descuento: 8,1%.
Puntuación: 64,80 puntos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 39 de 46	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686686 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que, a la vista de lo anterior, por la Mesa de Contratación se ha estimado como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa MOEVE PRO SERVICES, S.A.U., con CIF A25009192 y domicilio social en Madrid, en Paseo de la Castellana, nº 259-A, comprensiva de un porcentaje de descuento del 12,5% sobre el precio que en cada momento de realizar el suministro se establezca en el geoportal del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

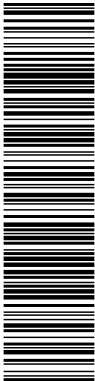
RESULTANDO: Que por la citada empresa se ha presentado la documentación que resulta preceptiva y se ha depositado la garantía definitiva de veinte mil setecientos cuarenta y ocho euros con sesenta y dos céntimos (20.748,62) mediante aval nº 9340.03.2724948-11 de la entidad CAIXABANK, S.A., de 28 de octubre de 2025, según carta de pago de la tesorería municipal de 7 de noviembre siguiente.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 40 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686686 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EEF) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

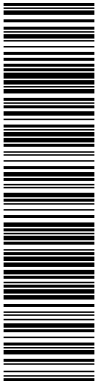
Primero. Clasificar las empresas presentadas y admitidas en la forma indicada anteriormente.

Segundo. Adjudicar el contrato a la empresa MOEVE PRO SERVICES, S.A.U., debiendo aplicar la misma un porcentaje de descuento del 12,5% sobre el precio que en cada momento de realizar el suministro se establezca en el geoportal del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Tercero. Disponer el gasto correspondiente al ejercicio de 2025 con cargo a la partida 18/920/22103 del vigente presupuesto.

La distribución anual del gasto por anualidades será la siguiente:

pág. 40 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 11 de noviembre de 2025



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686986 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C0A6E33EA350B22EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

anualidad	importe	IVA	total
2025	2.273,80	477,49	2.751,29
2026	207.486,21	43.572,10	251.058,31
2027	205.212,41	43.094,61	248.307,02

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá realizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

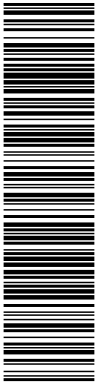
En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato a la funcionaria municipal doña Mónica Arias Raposo, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Sexto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 42 de 46	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686866 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C4C0A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

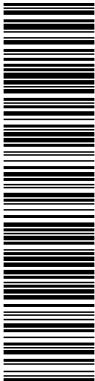
Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Noveno. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo. Incluir los datos referentes a este contrato en la relación certificada que se remita al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 43 de 46	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686866 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C40A6E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las entidades y entes del Sector Público Local, al amparo de la LCSP; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio de 2018.

Undécimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Vías y Obras y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Vías y Obras, Policía Local, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de noviembre de 2025:

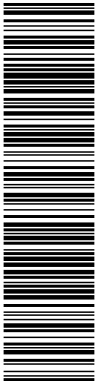
1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Contratos administrativos (expediente 2025-7284).

Aprobación del expediente de contratación del suministro de productos químicos de limpieza, con una duración de dos años, prorrogable, anualmente, por otros dos años más, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de veintitrés mil doscientos quince euros con sesenta y seis céntimos (23.215,66) y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 44 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 689686 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBE7C726BEC4C0A6E33EA350B22EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de catorce mil cuarenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (14.045,47).

3.2. Contratos administrativos (expediente 2025-1301).

Adjudicación a la UTE BELÉN GRIJOTA DORADO del contrato de concesión del servicio de Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, con una duración de cuatro años.

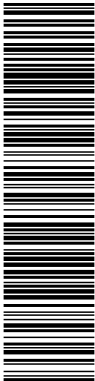
3.3. Contratos administrativos (expediente 2023-4821).

Autorización del pago al empresario FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA de la cantidad de veintiún mil noventa y cinco euros con ochenta y tres céntimos (21.095,83), correspondiente al tercer trimestre de 2025 de la subvención concedida por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el mantenimiento del Centro de Día para Personas Mayores ‘Victoria Martos’, en el ámbito del contrato suscrito con el citado empresario el día 21 de enero de 2022 para la gestión de dicho servicio.

3.4. Recursos jurisdiccionales (expediente 2025-8969).

Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, de 6 de noviembre de 2025, dictado en el procedimiento ordinario 177/2025, sobre admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado por la actora contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2024, sobre imposición de penalidades por la defectuosa ejecución de las obras objeto del proyecto de mejora de la urbanización en el entorno del Parque de los Conquistadores; se requiere la remisión del expediente administrativo y se emplaza al Ayuntamiento de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 45 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686886 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBE7C726BEC4C0A6E33EA350B22EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Villanueva de la Serena para que pueda personarse ante dicho órgano judicial en el plazo de nueve días.

3.5. Contratos administrativos (expediente 2025-3115).

Aprobación de la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica del contrato suscrito con la empresa EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L., el día 14 de agosto de 2025, cuyo objeto es la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Ejecución de un módulo de tres vestuarios en el campo de fútbol de césped artificial sito en la Avenida de Portugal, s/n, de Villanueva de la Serena”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes, correspondiente al mes de octubre de 2025, por un importe, IVA incluido, de diecinueve mil seiscientos sesenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (19.667,48).

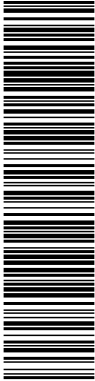
3.6. Responsabilidad patrimonial de la Administración (expediente 2025-204).

Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don ANTONIO GONZÁLEZ COTANO, con entrada en el Registro Municipal el día 24 de enero de 2025, para que se le indemnice por los daños sufridos por el vehículo de su propiedad, marca RENAULT, modelo LAGUNA, con matrícula 3652 FSR, al reventarse una rueda cuando circulaba a la altura del nº 30 de la calle Fajardo, debido a la existencia de un hoyo sin señalizar, hechos sucedidos el día 15 de diciembre anterior, según manifestación del reclamante.

3.7. Contratos administrativos (2025-5801).

Aprobación del expediente de contratación de la ejecución de las obras de reubicación de los contenedores de residuos sólidos urbanos soterrados ubicados en el entorno del Mercado de Abastos, con arreglo al proyecto redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/8820 - acta JGL 11-11 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KD5AP-PLJIT-ILV1K Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:37:34 Página 46 de 46	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/11/2025 12:40 2.- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/11/2025 09:05	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6868686 KD5AP-PLJIT-ILV1K 59417E2DBF7C726BEC4C0A8E33EA350822EF0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Justo Contador Bravo, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta euros con catorce céntimos (55.460,14), un presupuesto base de licitación de sesenta y siete mil ciento seis euros con setenta y siete céntimos (67.106,77) y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

3.8. Contratos administrativos (expediente 2025-5178).

Adjudicación a la empresa MOEVE PRO SERVICES, S.A.U., del contrato de suministro de combustible de automoción para la flota de vehículos y maquinaria de los diferentes servicios municipales, con una duración de dos años, sin posibilidad de prórroga, con un porcentaje de descuento del 12,5% sobre el precio que en cada momento de realizar el suministro se establezca en el geoportal del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y quince minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
LA ALCALDESA,
Ana Belén Fernández González